lib.

los dichos Jurados hordenaron mandaron y los mtes de la dicha Aldea
Expagnes Atrayguy Suel Perez rendos la hordenacion de suso contenida por el Concejo
y Aldeanos de pedir rrazon la quaresma que Viene a cabdad Dominicantes
los Jurados rrecebidos en cuenta de Fecabdad

Juan de Vazquez

Pedro diego vnas sobre dichos fueron dados y tomados por el dicho Pedro de Atienza
de suso fizo Alcalde entre Pedro Gomez y los Jurados y Jurados
que en fazer alcantarillas y fecabdad los cabtes que fizo en manos de
dicho Juez

lib.

los dichos Jurados vnas hordenaron y mandaron a Don Salamon de
tudela arrendador de la renta de la yerua de la carne de pescado
de la cabda y de la Vinagre de Vino con cabdalmente y aquien por
el cabo Viere de dar y pagar el tercio
postimero dos quinze años que Vienen de Jusso en vno en
la Villa de Jan Pedro de los Jueves de Año pasado de quinientos
y cinquenta y tres años y le mandaron dar la renta de pan y Vino y Vino

Juramentados

los dichos Jurados vnas mandaron a los dichos Juramentados que
juren en manos de Don Juan de
Sanct de Vsenda y notifiquen a todos y Cada vno de los vezinos
dicho lugar que al dicho lugar estan los heredades de Fuera término q̃ Agora
nuevamente q̃ no Vengan ni Vayan ni entren de fuera término
de la Villa de Jan Pedro de los Jueves y Juramentados
de la tierra desta cabda y Cada vno de ellos Juren de no entrar
en ellas y que los Juramentados Vayan a notificar
lo susodicho y este mismo mandamiento fizo y notifico la Justicia y
Juramentados y truxo memorial de todo lo

Ayuntamiento cabildo

en Veinte dias del mes de abril de dicho año fueron ayuntados en cabildo
cabildo segun lo han de vso y de costumbre y por ante Juan
y Diego Martinez y Juan de Vsenda y Cristoual de Atienza y
Juan de Vsenda y Alonso de Atienza y por ante mi Pedro Gomez escriuano
y Juan Martinez y Gonçalo Martinez y Juan de Vsenda y Cristoual de Atienza